



Bellavista, 08 de noviembre 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 139-2018-CF-FCNM, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática adoptado en su sesión ordinaria realizada el día 08 de noviembre 2018, dentro del punto de Agenda: Elección de la Terna de candidatos representantes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para la Comisión de Admisión 2019 - UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la misma ley universitaria referida en el artículo 79° norma las funciones del docente universitario, señalando que tiene como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde; teniendo el derecho de elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda Artículo 88° numeral 2; generando conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde; brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo personal y/o académico; participando en la mejora de los programas educativos en los que se desempeña; presentando informes sobre sus actividades en los plazos que fijan las normas y cuando les sean requeridos; observando conducta digna al elegir y ser elegidos en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda (Art. 87° numerales 3, 5, 6, 7, 9 y Art. 88° numeral 2);

Que, mediante Resolución N° 007 y 017-00-CU del 10 de enero y 14 de febrero del 2000 se establecen los criterios que deben de adoptar las Facultades para proponer a los candidatos docentes para elegir a los miembros del Comité Directivo del Centro Pre-Universitario, así como a los miembros de la Comisión de Admisión;

Que, mediante Resolución N° 128-01-CU de fecha 15 de noviembre del 2001 dispone que a partir de la fecha las Facultades que no remitan sus temas de candidatos para designar la Comisión de Admisión y el Comité Directivo del Centro Pre Universitario hasta la fecha indicada por disposición del Rector y/o Consejo Universitario quedan sin representante por todo el periodo que dure la designación;

Que, con acuerdo de Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del día 08 de noviembre 2018, con relación a la propuesta de Elección de la Terna de candidatos representantes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para la Comisión de Admisión 2019 - UNAC.;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 08 de noviembre 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **PROPONER**, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la terna de candidatos para elegir al representante de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática ante la Comisión de Admisión 2019-UNAC, integrada por los docentes ordinarios, según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEDICACION	CATEGORIA
01	Dr. Rafael Edgardo Carlos Reyes	T.C	Auxiliar
02	Dr. Richard Saúl Toribio Saavedra	T.C	Auxiliar
03	Lic. Rolando Manuel Vega de la Peña	T.C	Auxiliar

- 2°. **Transcribir**, la presente Resolución al Rector, dependencias Internas de la FCNM e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



Bellavista, 08 de noviembre 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 140-2018-CF-FCNM, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática adoptado en su sesión ordinaria realizada el día 08 de noviembre del 2018, dentro del punto de Agenda: **Elección de la Terna de candidatos representantes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para el Comité Directivo del Centro Pre-Universitario 2019 -UNAC.**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que mediante Resolución N° 134-99-CU del 22 de abril de 1999 demanda que los profesores miembros de la Comisión de Admisión deben cumplir sus funciones a esta Comisión a Dedicación Exclusiva;

Que, mediante Resolución N° 007 y 017-00-CU del 10 de enero y 14 de febrero del 2000 se establecen los criterios que deben de adoptar las Facultades para proponer a los candidatos docentes para elegir a los miembros del Comité Directivo del Centro Pre-Universitario, así como a los miembros de la Comisión de Admisión;

Que, mediante Resolución N° 128-01-CU de fecha 15 de noviembre del 2001 dispone que a partir de la fecha las Facultades que no remitan sus temas de candidatos para designar la Comisión de Admisión y el Comité Directivo del Centro Pre Universitario hasta la fecha indicada por disposición del Rector y/o Consejo Universitario quedan sin representante por todo el periodo que dure la designación;

Que, con acuerdo de Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del día 08 de noviembre 2018, con relación a la propuesta de Elección de la Terna de candidatos representantes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para el Comité Directivo del Centro Pre-Universitario 2019 -UNAC;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 08 de noviembre 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1°. PROPONER, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao la terna de docentes candidatos para elegir al representante de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática ante el Comité Directivo del Centro Pre-Universitario 2019-UNAC, integrada por los docentes ordinarios, según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEDICACION	CATEGORIA
01	Mg. Luis Rosas Angeles Villon	Tiempo Completo	Asociado
02	Lic. Juan Benito Bernui Barros	Tiempo Completo	Asociado
03	Lic. Carlos Alberto Quiñones Monteverde	Dedicación Exclusiva	Asociado

2°. Transcribir, la presente Resolución al Rector, dependencias Internas de la FCNM e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
DECANO